



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

030 2024

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005188

Villa General Belgrano, 25 de marzo de 2024

**VISTO**

La ordenanza Orgánica Municipal N°2214/23 mediante la cual se crea el organigrama municipal 2023 - 2027...

**Y CONSIDERANDO**

Que una de las funciones de la Secretaría de Gobierno es administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos...

Que el Art. 13º de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Sub Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que para el mejor desempeño de la Secretaría de Gobierno es preciso contar con la colaboración de personal competente y con experiencia.

Que la elección y determinación del personal que ejerza funciones de Dirección está fundado en la experiencia, idoneidad y formación de los mismos.

Que la experiencia de la Sra. Iara Luciana MERCADO DNI 31.943.800, en el mismo cargo, respalda la decisión de designarla como Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de Villa General Belgrano.

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1º) CRÉASE** dentro de la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Recursos Humanos.

**Art. 2º) DESÍGNESE** Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a la Sra. Iara Luciana MERCADO DNI 31.943.800, a partir del día 01 de marzo de 2024.

**Art. 3º) IMPÚTESE** los gastos que ocasione el presente decreto a la partida que corresponda del presupuesto General de Erogaciones vigente.

**Art. 4º) ELÉVESE** copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

**Art. 5º) Comuníquese**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N°030/2024

Folio N° 00005188

O.A.S./C.H.C./3copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa General Belgrano